

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, mediante auto del 18 de febrero del 2020 se admitió la contestación de la demanda por parte de los herederos determinados de la señora MARTINA ARIZA DE CASTRO (qepd), Sírvase proveer. Barranquilla, 30 de septiembre del 2022,

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 30 de septiembre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2016 00384-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Dte: MARTHA LUCÍA HENRIQUEZ VILLARREAL

DDO: EUGENIO CASTRO ARIZA Y OTROS

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se procede a señalar el **miércoles 1 de marzo del 2023, hora 8:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Se ordena incluir a los herederos indeterminados de la señora MARTINA ARIZA DE CATRO (QEPD), EUGENIO CASTRO ARIZA, PATRICIA DEL CARMEN DONADO JIMENEZ, LUIS ALBERTO CASTRO DONADO, LINA PATRICIA CASTRO DONADO, MARTINA ELVIRA ARIZA DE CASTRO, JUAN DE JESUS CASTRO ARIZA, DIOMEDES JOSE CASTRO ARIZA, EDELMIRA MARIA CASTRO ARIZA, LUZ ELENA CASTRO ARIZA, CLARA PATRICIA CASTRO ARIZA Y GLORIA ISABEL CASTRO ARIZA en el registro nacional de emplazados conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio del 2022,

asimismo, no se encuentra aportado el periódico en el que se dispuso efectuar el emplazamiento ordenado a folio 268 del proceso, y que se indica aportado en memorial del 9 de octubre del 2017, folio 273,

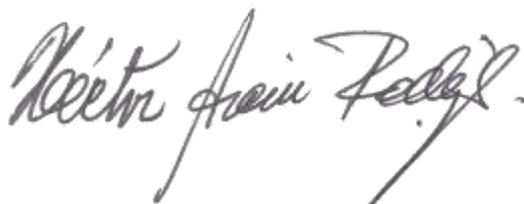
De otro lado, por aplicación del principio de lealtad procesal, dado que las presente actuaciones fueron llevadas a cabo en medio físico y en presencialidad para continuar abordándose de forma digital, se conmina al demandante para que efectúe la notificación del expediente a los demandados a sus correos electrónicos previo a la audiencia, a efectos de lograr su comparecencia al proceso, remitiendo el enlace para acceder al expediente, de dichas actuaciones se deberá dejar constancia en el proceso digital a través de un memorial dirigido al despacho, con el soporte de envío electrónico para que previo a la citación para asistencia a la fecha programada se remita el enlace a la plataforma digital del sistema judicial de programaciones de audiencia lifesize y pueda garantizarse su debido proceso y participación en las audiencias.

En caso de desconocer sus direcciones electrónicas así deberá ser manifestado expresamente.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.